

Registro de las revisiones

Versión	Fecha de rev.	Páginas / Artículos revisados
0	15 Ene. 2016	Documento original

Términos y definiciones

SC Nuevo Pudahuel : Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel
BALI : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago"

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación.

Objetivo

Establecer un procedimiento para emergencias médicas en los terminales

Distribución

- Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO)
- SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad

Elaborado por

Aprobado por

Antonio R. MENDES

SCNP / Gerente O&M

15/01/2016

A. ANTECEDENTES

- BALI para la Concesión del Aeropuerto.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- a) Servicio de Urgencia Médico (SUM) / DGAC
- b) IST
- c) Ministerio de la Salud (MINSAL)
- d) SC NUEVO PUDAHUEL (Supervisor de Aeropuerto, Coordinador de Aeropuerto y Coordinador de terminales)

C. PROCEDIMIENTO

1. Emergencias Médicas Generales

En caso se sea declarado un emergencia médica general por las Autoridades Competentes, la SC Nuevo Pudahuel implementará en el inmediato todos los procedimientos que sean publicados y mandados ejecutar por las Autoridades Competentes, particularmente por el MINSAL.

Igualmente, la SC Nuevo Pudahuel elaborará todos los planos de contingencia necesarios a la adaptación de los normales procedimientos del aeropuerto a los nuevos requisitos que resulten de la implementación de los procedimientos asociados a las emergencias médicas generales.

Tras la aprobación por la Inspección Fiscal del MOP esos planos de contingencia serán implementados. Su vigencia será efectiva hasta que los procedimientos asociados a las emergencias médicas generales sean terminados o cambiados, hecho que podrá determinar la elaboración e implementación de nuevos planos de contingencia.

2. Emergencias Médicas no Generales

Se entienden por emergencias médicas no generales todo el problema de salud cuya atención es impostergable, de acuerdo con la definición que de esta hace el equipo médico sobre la base de la aplicación de criterios clínicos.

- El Coordinador de Aeropuerto SC NUEVO PUDAHUEL notifica el hecho ocurrido al Supervisor de Aeropuerto SC NUEVO PUDAHUEL. Recibida la información de accidente o incidente, solicita la presencia del personal paramédico del Servicio de Urgencia Médico (SUM) de la DGAC-AP.AMB. y/o del IST según sea el área donde se encuentra el afectado (Parte pública o Área restringida). Comunica a la Línea Aérea, sobre el incidente, para que acompañe al pasajero accidentado al SUM

y coordine con Policía Internacional cuando corresponda, ante un eventual traslado y atención en un servicio hospitalario externo.

- El Coordinador de Terminales SC NUEVO PUDAHUEL apoya con atender al afectado y realizará las coordinaciones pertinentes con las Líneas Aéreas y organismos necesarios.
- El Supervisor de Aeropuerto SC NUEVO PUDAHUEL requiere la presencia en el lugar del Coordinador de Terminales SC NUEVO PUDAHUEL, para asistir al afectado y/o acompañantes. Recopila la mayor cantidad de información del hecho, hora, lugar, nombres, condiciones del lugar u otro dato relevante. Elabora el Informe de accidente correspondiente.
- El policlínico IST tiene como objetivo principal la atención de los trabajadores de SC NUEVO PUDAHUEL y en general brinda atención sólo de apoyo de primeros auxilios a las personas, no existiendo responsabilidad de SC NUEVO PUDAHUEL de mantener un policlínico de atención abierta.